

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio (10/07/2023) para su correspondiente revisión. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, Agosto tres (03) de 2023.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1778

RAD: 760014189003-2023-00471-00
SOLICITANTES: EDIER ALEXANDER ESCOBAR ERAZO y HILARY SILVANA ANDRADE DORADO
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, tres (03) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Los ciudadanos EDIER ALEXANDER ESCOBAR ERAZO y HILARY SILVANA ANDRADE DORADO, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores EDIER ALEXANDER ESCOBAR ERAZO identificado con C.C. No. 1.144.063.451 y HILARY SILVANA ANDRADE DORADO identificada con C.C. No. 1.234.195.325, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día VEINTICINCO (25) de AGOSTO de 2023 a las DIEZ (10:00) A.M., en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese,


SONIA DURÁN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **137** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 9 DE AGOSTO DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria